

Libro de Cuentas de lo que
le deven a D.ⁿ Mateo Lopez

L

No 90

CO-III
CAJ. 16
DOC. 1073
FOL. 9
1791

Ciento y cinquenta y tres Libras de pita froga

Legajo No... 16...
Cuaderno No... 19...



Misc. 1073

le livre de l'histoire de la cour
de France à Paris chez les

de la Cour

de la Cour

Legis No
Custodia No

En veinte de Marzo de Noventa, y uno. D. Pedro Vera con plazo de quatro meses - - - - - Debe
Pago Por una Oyeta de Cobre en tres pesos, o a 3

En veinte de Marzo D. N. Baltazar Mendoza Deve
Pago Por dos, y quarta varas de bayeta negra a tres, y medio r. importa ocho reales, o a 11
El Aguasil del Governador - - - - - Debe
Por dos pesos que le entregue en plata - - - - - o 2

Gregorio Chele - - - - - Debe
Por diez pesos que le entregue en plata, para dar diez Sombreros - - - - - o 10
Por un peso mas que le di en plata - - - - - o 1
Entregò à cuenta seis pesos en seis sombreros - - - - - o 6
Entregò tiempo pago por estos y no debe

Agustin Lincay - - - - - Debe
Por una Oyeta en tres pesos à dar Sombreros en el Verano del presente año de Noventa, y uno - - - - - o 3
Por cinco p. mas resto de una Paila, o a 5
Ent. à cuenta tres p.



Pago De Muger llevo una vara tal p. en don

DN Pedro Choper: En onse de Abril de Noventa, y uno. me Compro una Paila de veinte libras con la condicion de que si diere la plata de la fecha en un mes al precio de ocho reales, y sino con plazo de ocho mezes a diez reales libra

Sele abonar cinco p. que entrego a q. ^{ta}

Sele abonar quatro p. que ^{ta}

Pago por man ^{ta}
Pasotres: mas que me entrego mi Com. D. Choper q. vine de Suayaq.
nar, pagador ^{do}

Manuel Zubay ----- Debe

Por quatro pesos que le entregue ----- o 4

Sele abonar tres que entrego en sombrero.

Sele abona otros que entrego

DN Manuel Agapito Pincay ----- Debe

Por veinte, y cinco p. cinco r.

en generos ----- o 25

Por veinte, y cinco pesos que le
supli en plata en Diciembre

del año pasado de Noventa, o 25

Por una, y media vara de tablaro en

un peso dos reales ----- o 1 1/2

Ortogo Obligacion de esta Cantidad, o 5 1/2

En Veinte, y seis de Marzo de Noventa, y uno
Y sidro Baque ----- Deue

Por Bayetas y Lienzos que fue-
ron Diez, y ocho varas son siete
pesos ----- 0 0 7

Pago

El Alguaril que bibe junto ala Capilla: ----- Deue

Por quatro pesos que le entregue en
Lienzos y bayetas ----- 0 0 4
Sele abonando dos pesos que entrego ----- 0 0 2

Entregó un peso ----- 2
entregó uno mas ----- 1

En Veinte, y siete de Marzo de Noventa, y uno. Jose
y Engaño Cárquez ----- Deue

Por cinco pesos para dar sombreros
en este Verano ----- 0 0 5
Pagó un peso ----- 1
deve a esta cuenta veinte y ocho rs. ----- 100 1
----- 0 0 4

*Pago un peso a cuenta Pago un p. y
deue a esta cuenta de anillo.*

En Veinte, y ocho de Marzo Juan Silverio Sam-
brano con plazo de ocho meses ----- Deue

Por quatro, y media varas de rojal.
Sigue ala buetta

A Diez reales vara importa Sinco
pesos Sinco reales. 0 0 5 5

Por Diez, y media varas de Bayeta
azul y lienzo a cinco reales vara
importa Seis pesos quatro y medio r. 0 0 6 4 1/2

Por Vn Paila con Veinte, y quatro
y media libras a diez reales libra
y importa treinta pesos cinco reales, 0 3 0 5

Otorgo Obligacion de la Paila - 0 4 2 6 1/2

En tres de febrero de Noventa, y uno. Pedro
Pablo Fabay el Soltero con plazo de quatro meses
Deuda

Por tres, y media vara de bayeta azul
a quatro reales importa vn peso
seis reales. 0 0 1 6

Por tres varas de lienzo azul a cinco
reales vara importa vn peso siete r. 0 0 1 7

Por vn Poncho en ocho pesos con pla
zo de ocho meses. 0 0 8 0

Pago tres pesos cinco r. 0 1 1 5

Simon Chonillo. Deue
Por tres pesos que le entreghe 3

Feliciano de Vera. Deue
Por quatro libras de fiexo a tres rea
les libra importa doze reales 1 1/4

D. N. Juan Balentin Fhoala deue un peso 1

Thomas Choe Deue quatro pesos para
Sombrreros 4

Por un peso mas para Sombrreros 1
Entrego a cuenta un peso 1

Entrego mas tres pesos 3

En Diez, y Seis de febrero de Noventa, y uno D^{no} Juan
Matheo Sambrano apagar en ^u Octubre proximo Deue
Por seis varas de lienzo azul a cinco.

r. v. importa tres pesos seis reales, o o 3, 6

Por dos varas de lienzo blanco a cinco

reales importa un peso, y dos reales, o o 1, 2

Por tres varas de Coquito a tres reales

importa nueve reales. o o 1, 4

Importa todo Seis p. un Real - 6, 1

En Siete de febrero de Noventa, y uno D. Ma
nuel Jose Sambrano Vezino de Pichota apagar
en ^u Octubre del presente año. Deue

Por Diez varas de Toyal a diez reales

vara importa dos pesos quatro r. o o 1 2, 4

Por una vara de tablero en diez reales, o o 1, 2

Por dos, y media vara de bayeta azul

a cinco r. vara importa un peso

quatro, y medio r. o o 1, 4 1/2

Por tres, y media vara de lienzo azul

azul a cinco r. vara importa dos pe.

ros uno, y medio Real. o o 2, 1 1/2

Por un Cuchillo belduque en tres r. o o 0, 3

Importa todo Diez, y Siete p. 17, 7, 0

Siete r. Y esta Cantidad ha de pa-
gar en plata: Pitas flojas, y Cacao a
los precios que Constan -

En siete de febrero de noventa y uno. D. N. Pedro José
Sambraño apagar de la fecha en ocho meses Deve.

Cinco varas tablero azul a diez	6 11 2
Cinco varas Royal a diez r.	6 11 2
Dos libras fierro a tres reales	0 11 6
Un Cuchillo en tres real	0 11 3
Importa todo trece pesos cinco reales	13 11 5

En Siete de febrero de Noventa y uno D. N.
Pedro José Sambraño apagar de la fecha en ocho meses
Deve

Estapart. Por cinco varas de tablero azul a diez
Es la de ari- r. vara importa seis pesos dos reales 6 11 2
va - - - - - } Por cinco varas de Royal a ^{diez reales} ~~ocho reales~~
vara importa ~~sin~~ pesos 0 0 6 11 2
Por dos libras de fierro a tres r. importa
seis reales 0 0 0 11 6
Por un Cuchillo en tres reales 0 0 0 11 3
Importa todo doze pesos tres reales 12 11 3

Marcos Reyes para Sombreros Debe
 Por tres y media varas de lienzo
 azul a quatro reales importa un pe
 so, y seis reales.

Por tres varas de lienzo blanco a quatro
 r. vara importa un peso quatro reales

Por un Cuchillo en tres reales

Importa todo tres pesos cinco reales

Debe mandos Reyes a la cuenta
 arribes dos en p. auen pagado

Antonio Villamar - Debe

Por ocho varas, y tres quintas de
 tablero en siete pesos cinco reales

Pago quatro pesos a cuenta
 pago un peso
 pago un peso

Carlos Tubary Soltero. Debe

Por Diez y seis pesos de Jenero, 16

Por tres pesos dos reales en plata, 3 2

Por tres pesos más de Jenero, 3

Importa todo veinte y dos pesos dos reales, 22 2

Entrego a cuenta de esta Cantidad quatro pesos

en quatro ocaciones = Pago mas de
 pago dos pesos
 pago uno mas
 pago uno mas
 pago uno mas
 Sombreros
 Pago m. tres p.
 pago mas dos pesos
 pago dos

Francisco Marchan pagar en el Verano del
 presente año de Noventa, y uno - - - - Debe
 Por una Ojeta de Cobre en tres pesos, o 3^{rs}
 Pago uno -

Carlos Domingo Fubay - - - - Debe
 Por quatro pesos que le entregue en
 plata para Sombreros - - - - - 4^{rs} o Ar
 Entrego tres pesos -

~~Damian Lucero debe un peso, y tres reales, o 1^{rs} 3^{rs}~~

~~Manuel Arellano debe dos pesos - - - - 2^{rs}
 Entrego a cuenta un peso -
 em - un peso -~~

Manuel Villamar - - - - Debe
 Por dos varas de lienzo a quatro reales
 importa un peso - - - - - 1^{rs}
 Pago

En Doze de febrero de Noventa, y uno: El Ma
estro Manuel Cadenas con dos meses de plazo deue
Pago 1^o Por dos pesos quatro reales de fiexxo, o o 2, 1/4

En quatro de Marzo de Noventa y uno La
blo Hernandez por obligacion que para en poder de
Fhoala y a pagar dela fecha en un año - Deue
Por una Mula que se vendi en qu
aranta pesos - - - - - 10 A o

En Diez, y seis de Abril de Noventa y uno
Nicolas Lloza a pagar dela fecha en un año deue
Por una Paila con treinta, y tres
libras a diez r. otra importa qua
renta, y un peso dos reales - - - A 1, 1/2
Ante a sta. V. en dep. dos r.

Francisco Figueroa en Diez, y siete de ⁶ Abril
Deve

Pago { Por dos, y media vara de Taa de la Co
rona a ocho reales vara importa
dos pesos quatro reales - - - - - 2 1/4

En trese de febrero Pedro Pablo Lincay - Deve

Pago { Por tres varas de Toyal a ocho rea
les vara con dos meses de plazo, y
importa tres pesos - - - - - 3

En Veinte de febrero Miguel Reyes. con plazo
de tres meses - - - - - Deve

Por tres varas de Toyal en tres pesos - - - - - 3

Por quatro vara de lienso a quatro re

ales vara importa dos pesos - - - - - 2

Importa todo cinco pesos - - - - - 5

Entrego a cuenta dos pesos - - - - - 2

Deve - - - - - 3

Deve mas Dove peior en Generos - - - - - 2

pago en fley - - - - - 5

Mi Comadre la de Joa deve un peso dos Rea
les, y medio - - - - - 110 0 1/2

DN Agustin Bacusny deve en diez de Abril
Por quatro pesos a dar quatro sombre
ros - - - - - 110 0 1/2

Entrego a quenta un peso
Entrego a quenta dos pesos -
Paga todo

Tengo en mi poder pertenecientes a D. Jauier Me
nendez Residente en Guayaquil seis Cordouanes
De estos seis Cordouanes solo tengo uno en mi poder por
haverlo entregado a mi madre.

En primero de Abril Juan Antonio Cam
to deve un Cordouan en un peso seis r. y 1/2 pago.

En primero de Abril entregue a D. A Estefania
del Barco tres Cordouanes -

7

En primero de Abril un Hijo de Thomas Chiele
Deve

Por tres pesos para Sombreros - - - - - 3 0 0
Entrego a cuenta dos a ocho y cada uno

Luz Abila en Guayaquil por Escritura
Quarentisia deve Sinquenta, y seis pesos que le di
en plata para Suelas. en el año de ochenta y ocho

Nasiro Choe deve tres varas de tablero a sul a
Siete reales: Media vara de tablero Colorado en quatro
reales que importa todo tres p. un Real - - - - - 3 0 0

Por dos pesos mas que le entreguen p. un Real - - - - - 2 0 0

Entrego a cuenta un peso - - - - - 1 0 0

Deve mas siete reales - - - - - 7 0 0

mas deve un peso - - - - - 1 0 0

3 0 0
2 0 0
1 0 0
7 0 0
1 0 0
5 0 0

Juan Climaco Mero de Montechriste por
 Obligacion desde el año de ochenta, y ocho Dese
 Por Sesenta pesos de ultima li.
 Liquidacion de guentas - - - - - 060

D. N. Jose Alvarez de la Campozza desde
 Por trecientos, dove pesos que libre a
 Lima a su favor - - - - - 312

Se Abonan quatro pesos que me remitio
 viniendo de Guayaquil - - - - - 004
 308

Se Abonan Singuenta pesos que de su
 orden se servi de D. Manuel Navarrete, 050

Se Abonan Doscientos pesos que 258
 me remitio con Mariano Mire - - - 200
 058

Mayo Diez y ocho: Se avonan circuen.
 ta pesos que recivi de Navarrete para
 el completo de cien pesen librados
 Armi por Albar - - - - - 050
 Pago 008

Razon de los Efectos que tengo al Cuidado de
Alejo Quixise que en el mes de Enero del presente
año de Noventa y uno le entregue en Montechriste

A saber

Por Siento Noventa, y nueve varas
de bayeta y lienso azul a cinco Re
ales vara. son ciento veinte y quatro p. tres r. 12 A 3

Por una Paila con una axoua, y diez
libras a diez r. libra. 0 43 6

Por una dicha con una axoua, y ocho li
bras. 0 41 2

Por una dicha con una axoua, y do
s libras. 0 33 6

Por Cinco Bayetas a tres pesos 0 15 4

Importa todo Docientos sinquenta, y ocho p. un r. 258 1

En seis de Oct. de noventa y uno: Remito
Una Paylita: Quatro Olletas: veinte
y dos libras Pita torcida a quatro d: un
sombrero de ocho r. y siete puntas de
plata.

14.7. Se le avonan Catones. en som.
21-1/2 En pita y plata Veinte y un p. un y medio r.
00-3 1/2 En tres reales En plata

Razon de lo que tengo en Pichota al Cargo de D. Pedro Jose Solorsano desde el mes de Enero.

	Por una Paila con una anxoua y cinco libras,	
Estafuenta se acomodan en ad: y man	Por una dicha con una anxoua y siete libras,	
	Por una dicha con una anxoua y quatro libras,	
	Por una dicha con una anxoua, y una libra	
	Por una dicha con una anxoua y cinco libras,	
	Por una dicha con veinte y tres libras	-----
	Resan las seis Pailas seis anxouas veinte libras,	
Sucinta porjetas Partidas No comun	que al precio de diez reales importan Do sientos,	
	doze pesos quatro reales	----- 212 A
	Por Cinco Djetas a tres pesos importan quin	
	se pesos	----- 150
	Por una pieza de Toyal a doze r. vara	----- 60
	Por una pieza de tablero Colorado al mismo	
	precio importa	----- 3 A A
	Por Vna pieza de Librete A sul al mismo pre	
	cio	----- 2 A
	Por Siento quarenta, y quatro pesos que en	
	liquidacion de quentas que isimos en siete	
	de Septiembre del año de Noventa queda	
	ron ami fauor	----- 1 A A
	Por una Paila que le bendi en quarenta y	
	quatro pesos quatro reales en Tipisapa	----- 4 A A
	Por Doze varas de Toyal que le mande para	
	torsor doze libras de pita fina	----- 18
	Por dos pesos de una libra de pita torsida	
	tenida que esta en su poder	----- 2

Para ala buetta. 55 A A

Suma de la buelta 554 A.

Por ocho pesos que le supli en plata en Pi-
piyapa para D. Bernave de Vera 0 0 8 //

Por una arrova de Asucar que le mande en-
viar pesos 0 0 3 //

Por quatro varas de Coquito en ocho reales 0 0 1 //

Por veinte y una, y tres cuartas de bayeta
y lienzo a tres reales vara que en Eneto
de Nouenta, y uno me compro e importan
dicho peso un real 0 0 8 1 //

Por diez Machetes a tres pesos quatro re-
ales importan cinquenta y cinco pesos 0 3 5 //

Por seis machetes a siete pesos impor-
tan quarenta y dos pesos 0 4 2 //

Por unas libras de Pita floja que no me
acuerdo quantas son

Por cinco pesos quatro reales de una arro-
va veinte y una libra de Asucar que le
mande con su hijo 0 0 8 A

Importan los efectos, y demas que me deve el es-657 1

precado Solorzano la Cantidad de Sei sientos,
cinquenta y siete pesos un real sin inclu-
ir el importe de las libras de Pita floja
que no me acuerdo quantas sean, y para dar
cargo de esta Cantidad estan abonadas al
guisar partidas al al tercera foya que sigue,
a esta —

1 Pienas sernyat - 25

4 Pienas solibates - 36

1 Pociena sypunator - 45 9

